



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO
Í INCOLBALLETÍ

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 001 DE 2011

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL

1. OBJETO

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Ë INCOLBALLET, está interesado en recibir Ofertas para la ejecución del **CAMBIO DE LOS PISOS DE LA SALA DE BALLET N° 02 PRINCIPAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Ë INCOLBALLET**.

El proyecto consiste en la ejecución de las obras necesarias para el cambio total de la madera del piso y el aislamiento la impermeabilización de la tierra de la base de los pisos que garantice la protección de los estudiantes y bailarines profesionales de lesiones por rompimientos de tablas del piso y se garantizará un adecuado aprendizaje y desarrollo de clases, ensayos y montajes de obras que se realizan en la sala principal, además de realzar visualmente el buen estado de las estructuras. Debe tenerse en cuenta que por ser un componente importante de los aspectos que tienen que ver con la calidad educativa y la cobertura del servicio, es un compromiso de **INCOLBALLET**, disponer lo pertinente para atender este tipo de situaciones; conforme con el presupuesto oficial elaborado por **INCOLBALLET**, que hace parte integral del presente proyecto de pliegos.

La obra exige las siguientes condiciones y características de calidad y cantidad:

Cantidades de Obras a Ejecutar:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
1	PISO FLOTANTE EN MADERA TECNIFICADO		
1.1	PISO TECNIFICADO EN MADERA SUAVE INMUNIZADA 23 A 25 MM SOBRE BASTIDORES DE CHANUL COMO REFUERZO A LAS VIGAS EXISTENTES @ 50 CM CON BASES EN NEOPRENO. (INCLUYE EMPAREJADO - PULIDA - REFUERZO DEL INMUNIZADO Y PINTURA DE ACABADO PARA MADERA ANTIDESLIZANTE.)	M2	192,00
1.2	GUARDAESCOBA EN MADERA SEMIDURA DE 10 A 15 MM.(INCLUYE FRANJAS DE VENTILACION - EMPAREJADO - PULIDA - REFUERZO DEL INMUNIZADO Y PINTURA DE ACABADO.)	ML	51,00
1.3	RODAPIE EN MADERA SEMIDURA DE 23 A 25 MM.(INCLUYE FRANJAS DE VENTILACION - EMPAREJADO - PULIDA - REFUERZO DEL INMUNIZADO Y PINTURA DE ACABADO.)	ML	56,00
1.4	MANTENIMIENTO DE BARRAS DE BALLET (PASAMANOS DOBLE) Y 30 ACCESORIOS DE AMPLIACION DE SECCION DE 2 A 3" PARA FIJACION EN TUBOS DE ANCLAJE - (INCLUYE DESMONTE E INSTALACION- PULIDA - REFUERZO DEL INMUNIZADO Y PINTURA DE ACABADO.)	ML	36,00
1.5	MANTENIEMIENTO DE ANCLAJES METALICOS DE BARRAS EXISTENTES (INCLUYE ANCLAJE PROFUNDO Y FIRME EN MURO - LIJADO - BASE ANTICORROZIVA Y ACABADO COLOR ALUMINIO)	UN	15,00
1.6	DESMONTE DE PISO EXISTENTE (SE EJECUTARA DE MANERA CUIDADOSA PARA RESCATAR LA MADERA EN BUEN ESTADO)	M2	192,00



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÎ

Nota 1: La madera a utilizar debe ser: Romero o romerillo, Flor morado o cedro, en todo caso debe ser revisada y validada por la dirección.

Nota 2: La propuesta debe incluir el AIU

EL CONTRATISTA tendrá, entre otras las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar la obra, de acuerdo al presupuesto oficial elaborado por la Subdirección Administrativa, cumpliendo a cabalidad con las normas técnicas exigidas, basados en los análisis de precios unitarios.
2. Coordinar con el interventor, la ejecución de la obra e informar mediante documento escrito (bitácora) el desarrollo de la Obra.
3. Disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de la obra.
4. Garantizar con la constitución de la Póliza Única y la Póliza de Responsabilidad Civil por daños a Terceros el cubrimiento de todos los riesgos que implique la celebración del contrato.
5. Suministrar al personal los elementos de protección y seguridad, exigidos por la normatividad vigente sobre salud ocupacional.
6. Presentar al interventor los informes correspondientes a la ejecución de la obra, con todos los soportes respectivos, tales como: registro fotográfico, recibos de pago de seguridad social y los demás relacionados con el cumplimiento del contrato.
7. Deberá además realizar los informes que la Subdirección Administrativa y la Interventoría le requieran, conforme a la ley 80 de 1.993 y demás normas de contratación.

Estas actividades serán realizadas de acuerdo con los lineamientos y directrices de la Subdirección Administrativa y de la Interventoría que le sea asignada.

Estas obras se ejecutarán en las instalaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO . INCOLBALLET, ubicadas en Cali, V., en el kilómetro 4 de la vía que del Municipio de Cali, V. conduce al municipio de Jamundí, V., Callejón Colegio Pio XII.

2 DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN:

2.1 DIRECCIÓN ELECTRONICA

Del Portal Único de Contratación Nacional: www.contratos.gov.co. De INCOLBALLET: e-mail de la Entidad: www.incolballet.com

2.2 DIRECCIÓN FÍSICA

Toda correspondencia deberá ser enviada por escrito y en medio magnético a fin de cumplir con el principio de publicidad en el Portal Único de Contratación y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente en las oficinas de la Subdirección Administrativa, ubicadas en las instalaciones administrativas del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO . INCOLBALLET, en Cali, V., Corregimiento El Hormiguero, en el kilómetro 4 de la vía que del Municipio de Cali, V. conduce al municipio de Jamundí, V., Callejón Colegio Pio XII, Teléfonos # 555 31 30 y 555 37 64.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÍ

La Subdirección Administrativa de Incolballet, no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia, y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

Los horarios de atención al público en la Subdirección Administrativa, son los días hábiles, de lunes a viernes de las **8:00** a las **12:00 horas** y de las **14:00** a las **17:00 horas**.

2.3 CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA, Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	28 DE ABRIL HASTA EL 5 DE MAYO	Portal Único De Contratación (SECOPI): www.contratos.gov.co y www.incolballet.com Los estudios previos y demás documentos pueden consultarse en estas mismas direcciones electrónicas y/o en el Km 4 Vía Cali- Jamundí Callejón Pio XII , Ventanilla Única.
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	28 DE ABRIL HASTA EL 5 DE MAYO HASTA LAS 2 PM	Km 4 Vía Cali- Jamundí Callejón Pio XII . en la Ventanilla Única de la institución
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN	6 DE MAYO	Portal Único De Contratación (SECOPI): www.contratos.gov.co y www.incolballet.com
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	9 DE MAYO	Portal Único De Contratación (SECOPI): www.contratos.gov.co y www.incolballet.com
CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES (INSCRIPCIÓN)	9 AL 11 DE MAYO DE 2011 HASTA LAS 5:00 PM	Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa. Portal Único De Contratación (SECOPI): www.contratos.gov.co y www.incolballet.com .
AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES	12 DE MAYO A LAS 3 PM	Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÍ

		la Subdirección Administrativa.
VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	12 DE MAYO A LAS 2:00 P.M.	Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa.
RECIBO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	10 AL 12 DE MAYO	Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEBIDAMENTE AJUSTADO	13 DE MAYO	Portal Único De Contratación (SECOPI): www.contratos.gov.co y www.incolballet.com
ENTREGA DE PROPUESTAS	DEL 9 AL 13 DE MAYO HASTA LAS 3 PM	Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa, ventanilla única .
CIERRE DE LA CONTRATACIÓN Y APERTURA DE SOBRES CON LAS PROPUESTAS	16 DE MAYO A LAS 3: 00 PM	Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa (se efectuará en presencia de los integrantes del comité de evaluación de INCOLBALLET , de lo anterior se levantará un acta)
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17 Y 18 DE MAYO	Portal Único De Contratación (SECOPI): www.contratos.gov.co y www.incolballet.com y/o en el Km 4 Via Cali- Jamundí Callejón Pio XII .



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO
Í INCOLBALLETÍ

PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS	19 Y 20 DE MAYO	Entrega de documentos en Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa, ventanilla única.
REVISIÓN DE REQUISITOS SUBSANABLES	23 DE MAYO	Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa.
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	24 AL 26 DE MAYO	Portal Único De Contratación (SECOB): www.contratos.gov.co y www.incolballet.com .
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	27 Y 30 DE MAYO	Entrega de documentos en Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa, ventanilla única.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	31 DE MAYO 1 DE JUNIO	Se realiza en Cali, V., kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali conduce al municipio de Jamundí, Callejón Colegio Pio XII, Oficinas de la Subdirección Administrativa, en el acto de adjudicación mediante acto administrativo motivado

El presente pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, las aclaraciones o adendas, los listados y las actas que se produzcan durante el proceso, permanecerán publicados durante el término de ley, en el Portal Único de Contratación y en la página Web de la Entidad.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÎ

La persona natural que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna Unión Temporal, Consorcio o persona jurídica que igualmente esté interesado en participar en el proceso.

2.4 Manifestación de interés en participar.

CONDICIONES GENERALES

Esta convocatoria estará limitada a las **MIPYMES**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 3806 de 2009, siempre y cuando:

A.- Que al menos tres (03) **MIPYMES** manifiesten interés en participar por escrito ante la Subdirección Administrativa de **INCOLBALLET**, desde la fecha de publicación de la convocatoria y durante los cinco (05) días de publicación del proyecto de pliegos.

B.- La condición de MIPYMES se acreditará anexando un certificado expedido por el contador o revisor fiscal, en el que señale tal condición.

C.- Que la actividad comercial le permita tener la capacidad para adelantar obras civiles o similares, y cuyo representante legal sea Ingeniero(a) Civil, o arquitecto y aporte tarjeta profesional y certificado vigente del consejo nacional profesional expedido por el COPNIA y por el CPNAA. Estas personas deberán tener como mínimo un (01) año de haber sido constituidas (Art. 2º, Nal. 2º, D. 3806 de 2.009).

En el evento en que la presente convocatoria este limitada a Mipymes, en el acto de manifestación de interés de participar del proceso de selección, de que trata el numeral 3º del artículo 9º del Decreto Presidencial N° 2025 de 2009, todos los interesados en presentar su manifestación de interés deberán acreditar su condición de Mipymes anexando el respectivo certificado del contador o revisor fiscal en la que se acredite tal condición.

Podrán participar los consorcios o uniones temporales, **Personas Naturales** con tarjeta profesional, como ingeniero(a) o arquitecto y certificado del Consejo Nacional Profesional expedido por el COPNIA y por el CPNAA. **Personas Jurídicas**, cuyo representante legal sea Ingeniero(a) o arquitecto en caso contrario la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero(a) Civil, o arquitecto y aportar Tarjeta Profesional y Certificado vigente del Consejo Nacional Profesional expedido por el COPNIA y por el CPNAA.

Quien manifieste interés en participar, deberá utilizar el medio que para el efecto la Entidad establezca.

Quien no manifieste interés en participar, no será tenido en cuenta.

Los Interesados en participar, no podrán ceder a otra Persona Natural, Jurídica, Consorcios o Unión Temporal su lugar, ni deshacer el Consorcio o Unión Temporal inscrito, ni conformar Consorcios o Uniones Temporales nuevos, ni cambiar la figura de Consorcio a Unión Temporal, ni presentarse como Persona Natural si se inscribió como Persona Jurídica, así su firma sea unipersonal y viceversa.

La inscripción **es personal e indelegable**, **NO** se aceptarán formularios enviados por Correo Electrónico o fax, se deberá presentar la respectiva tarjeta profesional de quien se inscribe o del representante legal del consorcio y/o unión temporal y/o persona jurídica.

La manifestación de interés en participar es requisito esencial para la presentación de la respectiva oferta.

2.5 Audiencia para conformar la Lista de oferentes.

Se celebrará una audiencia en la fecha y hora prevista en el cronograma, en las oficinas de la Subdirección Administrativa de Incolballet, ubicada en las instalaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO . INCOLBALLET, en Cali, V., en el kilómetro 4 de la vía que del Municipio de Cali, V. conduce al municipio de Jamundí, V., Callejón Colegio Pío XIII **siempre y cuando el número de oferentes inscritos sea superior a tres (3), caso contrario podrán**



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÎ

presentar propuesta todos los Proponentes que hayan manifestado su interés en participar mediante la inscripción.

3 CONDICIONES GENERALES

3.1 PERFIL SOLICITADO

Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas con capacidad administrativa, técnica y financiera requerida o propia para contratos de esta naturaleza. Todos los interesados con capacidad de celebrar contratos y que cuenten con experiencia general mínima de TRES (3) años que será confrontada con la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$41.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, dineros que están separados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°0089 del 04 de febrero del 2011, con cargo a los rubros N° 05610301 estampilla Procultura del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de 20 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra.

3.4 VEEDURÍA CIUDADANA:

El presente proceso de contratación está sujeto a Veeduría Ciudadana, cuya convocatoria es publicada en el Portal Único de Contratación y en la página web de INCOLBALLET, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

IMPORTANTE: ÍLa publicación de los proyectos de pliegos y pliegos de condiciones definitivos, no generan obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selecciónÎ, de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo o en las oportunidades que la Ley y el pliego autorizan, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

3.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de INCOLBALLET.

3.6. CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 2474 de Julio de 2008 para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co según corresponda, dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el valor del presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

4. PLIEGOS DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL

4.1 RESOLUCIÓN DE APERTURA

La Entidad emitirá la Resolución emanada de la Dirección General de INCOLBALLET, para ordenar la apertura del proceso de Contratación.

4.2 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

1. El proyecto de pliegos.
2. Los pliegos definitivos.
3. Formatos y formulario de la Propuesta.
4. Convocatoria a Veedurías.



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÎ

5. Convocatoria pública.
6. Aclaraciones.
7. Actas de audiencia.
8. Adendas.
9. Minuta.
10. Anexos.

4.3 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de Proponentes para no declarar desierto el presente proceso de Contratación es de **una (1) Propuesta Válida** (Art. 90 Decreto 2474/2.008).

4.4 PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

No se admitirán propuestas que no cumplan totalmente con los términos establecidos, por lo tanto no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

4.5 VISITA AL SITIO DE LA OBRA:

Se programará la visita el día establecido en el cronograma. Para la visita deben asistir los participantes que quedaron seleccionados en la audiencia de conformación de la lista de oferentes, **los cuales no podrán delegar en terceras personas la visita. La visita será de carácter obligatorio**, pretendiendo con este requisito que el oferente que resulte seleccionado conozca las características, particularidades y circunstancias propias del sitio donde se pretende ejecutar la obra.

Las personas jurídicas deberán asistir por conducto de su representante legal, si este no cumple con el requisito de las profesiones solicitadas a las personas naturales, deberá hacerlo acompañado de un profesional que si cumpla el requisito. En el caso de Uniones Temporales y/o Consorcios deberán asistir los integrantes de los mismos

La visita será el **día establecido en el cronograma** en las instalaciones de INCOLBALLET.

De esta visita se levantará un acta.

4.6 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS

Como simple guía para los Proponentes se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales que tiene este tipo de Contratos:

Contribución Especial: el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el valor del contrato

Impuesto estampilla Pro-cultura: del CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) sobre el valor del Contrato.

Reteica: el UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato

Sobretasa Deportiva: el TRES POR CIENTO (3%) del valor del contrato.

Retención en la Fuente: sobre el valor de cada pago se retendrá el UNO POR CIENTO (1%), para obra civil.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 100 de la ley 21 de 1992, que a la letra dice: **Los** contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA; y el Artículo 15 de la ley 17 de 1992, que a la letra dice: **Los** contratos de obras públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o con las entidades descentralizadas del orden municipal, distrital y departamental estarán excluidos del IVA+. Por lo que las obras que contrate el INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO - INCOLBALLET estarán excluidas de IVA.

Retención:

Por concepto de retención en la fuente la Entidad retendrá en aquellos casos que determine la Ley, los valores vigentes al momento del pago.



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÍ

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del Contrato o los nuevos que se creen serán reconocidos, siempre y cuando el evento se produzca luego de firmado éste.

4.7 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, INCOLBALLET lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en el Portal Único de Contratación de la Contraloría General de la República www.contratos.gov.co, conforme quedo establecido en el cronograma del proceso.

4.8 ESTIMATIVOS DE LAS CANTIDADES DE OBRA:

Las cantidades de obra que figuran en la Relación de Cantidades del presupuesto oficial, tiene por objeto facilitar la elaboración y comparación de las Propuestas. Sin embargo el proponente tiene la responsabilidad de hacer los análisis de mercado necesarios para preparar su oferta. Las cantidades podrán variar durante la ejecución de las obras.

Los Proponentes están en libertad de preparar sus ofertas y en ningún momento constituye una imposición de INCOLBALLET presentar los precios publicados.

4.9 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

Un anticipo del **_50%_ POR CIENTO** del valor del contrato al inicio de los trabajos, luego de la suscripción del acta de iniciación, el saldo a la finalización del trabajo es decir el 50% restante.

4.10 AJUSTES DEL VALOR DEL CONTRATO

Los contratos que se generen del presente proceso, **NO** tendrán ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia el Oferente deberá analizar los ítems teniendo en cuenta las posibles alzas o incrementos tanto de materiales, transportes, alquiler de equipos y herramientas, mano de obra, que puedan ocurrir durante el transcurso de los mismos.

4.11 ANALISIS DE RIESGOS. Los Riesgos para la ejecución del Contrato de Obra, son los siguientes:

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

1. Entrega no oportuna de los materiales por parte del contratista para la ejecución de las obras.
2. La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social, para poder iniciar así las obras y cumplir en el plazo estipulado.
3. Alzas o incrementos súbitos de materiales, que pudieran generar sobrecostos a algunas de las actividades.
4. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar el Contrato y de todas las labores de las Etapas de Iniciación, y Construcción.
5. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
6. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a INCOLBALLET, como consecuencia de la fluctuación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÍ

esquema de financiación conjuntamente con los recursos de INCOLBALLET para la ejecución del proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo (o cualquier otro mecanismo de financiación) necesario para el desarrollo del Proyecto.

7. Los efectos desfavorables, de todos los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes a INCOLBALLET, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes a INCOLBALLET, la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
8. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener la condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contempladas en el respectivo pliego.
9. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios y diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

RIESGOS QUE ASUME EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET - INCOLBALLET

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, INCOLBALLET asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas del contrato:

Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos en los términos del Contrato y la legislación existente.

1. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas expedidas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que INCOLBALLET asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y/O DEL CONTRATO A CELEBRAR (AMPAROS QUE SE DEBEN CONSTITUIR EN LA GARANTÍA UNICA):

PROPONENTE:

Seriedad de la Oferta: Por el 10% del presupuesto oficial y una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados desde el día del cierre de la contratación.

CONTRATISTA:



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÍ

El contratista debe constituir a favor de **INCOLBALLET**, las garantías que amparen las obligaciones legales y contractuales, en las cuantías de ley y coberturas que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.

CALIDAD: Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.

SALARIOS Y PRESTACIONES: Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

MANEJO DE ANTICIPO: Por el 100% de la suma anticipada, por el término del contrato y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

ESTABILIDAD: Por el 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

5. DOCUMENTACION REQUERIDA

5.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y hasta la hora de cierre en punto prevista para el efecto, **UN (1) sobre cerrado, con la propuesta TÉCNICO È JURIDICA È OPERACIONAL Y FINANCIERA y ECONOMICA**, indicando claramente en el sobre el siguiente contenido así: INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO - INCOLBALLET, Subdirección Administrativa, proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º 001 DE 2011, objeto, nombre del Proponente, dirección, teléfono, fax (sí lo posee), correo electrónico (sí lo posee).

Todas las páginas contenidas en el sobre deberán venir legajadas, foliadas, y rubricadas (firmadas) por el Representante Legal, cuando se trate de Persona Jurídica, o por la Persona Natural o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

TODAS LAS FOTOCOPIAS DEBERÁN SER LEGIBLES.

Los documentos subsanables o solicitados por el comité evaluador deberán ser allegados a la Subdirección Administrativa, ubicada en las instalaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET . INCOLBALLET, en el kilómetro 4 de la vía que del Municipio de Cali, V., conduce al Municipio de Jamundí, V., Callejón Colegio Pio XII, en el plazo que determina la Entidad.

Los Proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos directamente en las oficinas de la Subdirección Administrativa. **Si no se remiten los documentos dentro del término, hasta el día, y la hora señalada en el cronograma, la Propuesta será rechazada.**

5.1.1 Contenido del sobre TÉCNICO È JURIDICO È OPERACIONAL FINANCIERO Y ECONÓMICO

En **original**, deberá contener lo siguiente:

5.1.1.1 Carta de presentación de la Propuesta:

Según modelo suministrado con el presente documento o similar, que contenga los datos más relevantes de la misma. Debe presentarse totalmente diligenciada. **Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la**



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO **Í INCOLBALLETT**

propuesta ya que es el compromiso del oferente con INCOLBALLETT de cumplir con el objeto contractual de resultar beneficiado

5.1.1.2 Cuadro diligenciado de equipo disponible:

Para la ejecución de la obra, debe estar completamente diligenciado, su presentación en forma incompleta invalida la propuesta (Anexo No. 3). **Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.**

5.1.1.3 Cuadro diligenciado de obras en ejecución:

Si no posee deberá anotar ninguna. (Anexo No. 5), para el proponente o para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. **Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.**

Cuando en una Propuesta se anexe el Formato de obras en ejecución sin anotación alguna, la Dirección General de INCOLBALLETT, asumirá que no las posee, y con esta base se calificará la Propuesta; de comprobarse luego que el Proponente posee obras en las condiciones solicitadas, éste incurrirá en omisión de documento con las siguientes consecuencias:

- a) De comprobarse antes de la adjudicación se descartará la Propuesta, sin que por ello se haga una reevaluación de puntajes para los demás Proponentes, adjudicando al siguiente según el orden de elegibilidad.
- b) Si es favorecido con la adjudicación y llegare a firmar el Contrato, se seguirán los procesos de Ley.

5.1.1.4 Certificado de existencia y representación legal en original:

Expedido por la Cámara de Comercio, cuando el Proponente sea una Persona Jurídica y con una vigencia de expedición no superior a un (1) mes. La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y UN (1) año más y su objeto social debe ser acorde con el área de la construcción. **Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.**

5.1.1.5 Autorización para contratar de la Persona Jurídica:

Debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de existencia y representación, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes para contratar, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar, expedida por el órgano social competente. **Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.**

5.1.1.6 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:

Documento en original definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal, el objeto específico para el cual se conforma y acreditando que la duración es por la vigencia del Contrato y un (1) año más. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual. **Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.**

5.1.1.7 Balance General (aplica sólo en caso de encontrarse dentro de los presupuestos de hecho consagrados en las normas tributarias y contables): Al 31 de Diciembre del año 2009, en original o fotocopia simple, firmado por Contador Público y el Representante Legal de la Firma. Adicionalmente firma del Revisor Fiscal si a ello hubiese lugar.

Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal cumple con los requisitos solicitados del Componente Financiero, se aceptará la presentación de ese solo (único) Balance, de lo contrario se calculará con base en la sumatoria aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes del consorcio, pero uno de los consorciados debe cumplir como mínimo con el 70% del valor del capital de trabajo.

El Balance debe ser claro y explícito en cuanto a los Activos Corrientes y Pasivos Corrientes, según el decreto 2649 de 1993 (diciembre 29).



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÎ

El Balance general debe estar debidamente certificado y cuando a ello hubiere lugar dictaminado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y el concepto N° 120 de agosto 12 de 1997, emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

La certificación a los estados financieros debe incluir adicionalmente la firma del oferente y/o Representante Legal según sea el caso, y el Contador Público y la manifestación de las afirmaciones exigidas en el Artículo 57 del Decreto 2649 de 1993, de que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros, si a ello hubiere lugar.

Esto puede hacerse en el cuerpo del balance, siempre y cuando se incluya un texto que describa los aspectos relacionados. **Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.**

5.1.1.8 Fotocopia de la Tarjeta Profesional:

Del Contador y/o Revisor Fiscal, y certificación actualizada, expedida por la Junta Central de Contadores, de la Matrícula Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal, que haya suscrito los estados financieros. **Documento habilitante. La falta de este documento no será causal de rechazo de la propuesta, pero los proponentes deberán subsanarlos durante el periodo de observaciones de la calificación.**

5.1.1.9 Garantía de seriedad de la Propuesta (ORIGINAL):

La garantía de seriedad se constituye a favor de INCOLBALLET, NIT 890326969 . 0, y por el objeto de la presente Contratación, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos.

Deberá constituirse como mínimo por el **DIEZ POR CIENTO (10 %)** del valor del presupuesto oficial y una vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de proceso de selección abreviada. Para tal fin INCOLBALLET solicita que la garantía de seriedad deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, con sede en Cali, V.

En caso de ser necesario INCOLBALLET podrá solicitar a los Proponentes la ampliación, en plazo, de la garantía de seriedad, sí el Oferente no la prorroga, su Oferta no será considerada. De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del Contrato o para la constitución de la garantía única, el Proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad si la vigencia inicial no fuere suficiente. El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, será en todos los casos a cargo del Proponente. **Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.**

5.1.1.10 Recibo del pago de la garantía de seriedad de la Propuesta:

En Original o fotocopia. El recibo debe ser expedido por la compañía de seguros que expidió la póliza, con fecha máxima del día de cierre. **Documento habilitante. La falta de este documento no será causal de rechazo de la propuesta, pero los proponentes deberán subsanarlos durante el periodo de observaciones de la calificación.**

5.1.1.11 Certificado del pago de parafiscales de los últimos **SEIS (6)** meses, anteriores a la fecha de cierre de la Contratación **solo para Personas Jurídicas**, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos de la normatividad vigente. **Documento habilitante. La falta de este documento no será causal de rechazo de la propuesta, pero los Proponentes deberán subsanarlos durante el periodo de observaciones de la calificación.**

5.1.1.12 Los certificados de construcción de obra solicitados para el presente pliego de condiciones, los interesados deberán acreditar certificados que demuestren experiencia así: Construcción y/o reconstrucción y/o adecuaciones y/o remodelación de edificaciones, con un área mínima construida de 800 M2 y cuyo valor sea igual o superior a 4 veces al valor del presupuesto



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÍ

oficial, mínimo un certificado de contratos ejecutados con entidades estatales (Traído a valor presente). Las obras pueden haber sido ejecutadas por precios unitarios, administración delegada o precio global. Para las obras construidas en Consorcio o Unión Temporal, conforme al **PORCENTAJE DE PARTICIPACION** del valor y área total ejecutada, se aceptará la experiencia acreditada como contratista de Interventoría, a los cuales se les reconocerá el 75% del valor y del área de la obra, cuyo objeto sea el determinado en el primer párrafo de este numeral. Para Residentes de Obra o Interventoría será reconocido el 50% del valor y área de la obra certificada, dicho certificado deberá ser expedido por la entidad contratante.

Las certificaciones de obra solicitadas, deben corresponder a obras ejecutadas, terminadas y suscritas por la persona competente (por la parte contratante) y contener como mínimo la siguiente información:

- § Identificación de la entidad o empresa contratante
- § Objeto del contrato
- § Valor del contrato
- § Fecha de iniciación y terminación del contrato
- § Tiempo de ejecución

En todo caso y de ser necesario se debe suministrar toda la información adicional necesaria, para poder comprobar las cifras y porcentajes solicitados, para lo cual cada certificado debe ser lo suficientemente claro en los datos suministrados, tanto de la parte certificada como de quien lo certifica, y esta información adicional deberá ser suscrita por la autoridad competente para el caso.

Para efectos de cálculo del valor presente de los contratos certificados se utilizará la siguiente fórmula:

$$V_p = V_1 (1.01531437)^n$$

Donde:

V_p = Valor Presente V_1 = Valor ejecutado N = Número de meses

Se considera como fecha para la evaluación del valor presente la fecha de terminación del contrato. Para Consorcios y Uniones Temporales se tomará el porcentaje de participación del valor total del Contrato para cada integrante. **Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.**

5.1.1.13 Fotocopia de la cédula de ciudadanía:

Para la Persona Natural, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica. **Documento habilitante. La falta de este documento no será causal de rechazo de la propuesta, pero los proponentes deberán subsanarlos durante el periodo de observaciones de la calificación.**

5.1.1.14 Registro Único Tributario RUT:

Expedido por la DIAN de la Persona Natural, de la Persona Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal. **Documento habilitante, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.**

5.1.1.15 Formulario de la Propuesta:

Debe estar completamente diligenciado, su presentación en forma incompleta *invalida* la propuesta. **Documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.**

5.1.1.16 Registro Único de Proponentes RUP:

Expedido por la Cámara de Comercio de la Persona Natural, de la Persona Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal con una vigencia no superior a 60 días. **Documento habilitante, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera**



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÍ

rechazo de la propuesta.

6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Con el fin de que los Proponentes puedan hacer uso de metodologías propias, no es obligatorio trabajar sobre fotocopias de los Cuadros que se suministran con estos términos, sin embargo los que los reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada.

6.1 Idioma

El Oferente debe entregar la propuesta en idioma español.

6.2 Moneda

El valor de la Propuesta deberá presentarse en moneda legal colombiana.

7. CIERRE Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

7.1 Cierre de la Selección Abreviada

Las propuestas se entregarán en sobre cerrado así: **UN** sobre cerrado, con la propuesta **TÉCNICO Ë JURIDICA Ë OPERACIONAL FINANCIERA, Y ECONOMICA**, indicando claramente su contenido así: INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET - INCOLBALLET, Subdirección Administrativa, proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2011, objeto, nombre del Proponente, dirección, teléfono, fax (sí lo posee), correo electrónico (sí lo posee).

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todos los términos del pliego de condiciones, por lo tanto INCOLBALLET, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

Nota: No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Formulario de Precios, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, ni el cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente. Si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

El cierre se hará en presencia de un Funcionario de la Subdirección Administrativa, el Profesional de la Oficina de Control Interno de la Entidad, las Entidades, Personas y Proponentes que deseen asistir. Se abrirán las Propuestas y se elaborará el acta de la diligencia, que será firmada por los representantes de INCOLBALLET, que intervinieron y los asistentes al cierre. De esta se dejará constancia del nombre del oferente y el valor total de la oferta tomada del formulario. Los siguientes son los datos que se relacionarán como mínimo en el acta de cierre:

- Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 001 DE 2011,
- fecha y hora de cierre
- Número asignado al Proponente según orden de entrega de la propuesta, nombre, dirección y teléfono.
- Estado de los sellos.
- Número de folios de cada Propuesta, éste dato se tomará de la Carta de Presentación de la Oferta, en su defecto del número que aparece en el último folio si viene numerado, o en última instancia se contará y numerará el número de folios. La numeración de los folios la revisará y corregirá si es del caso la Subdirección Administrativa.
- Valor ofrecido.

Nota: Entiéndase por folio una página con cualquier contenido escrito, dibujado o impreso, es decir, que en una hoja con impresión en ambas páginas hay dos folios, no importando su tamaño. Las hojas en blanco (no páginas), no adosadas al principio o al final, se deberán contar como un folio, se exceptúan las carátulas.

Acto seguido se procederá, dentro de la audiencia de cierre, se abrirán las propuestas y se



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÍ

realizará un acta en la cual se consignará el listado de los Proponentes con el respectivo valor de su propuesta.

Se podrán observar las propuestas durante el acto de cierre, no obstante y durante el periodo de evaluación no se podrán observar; ellas podrán ser observadas durante el periodo de observaciones a la calificación, periodo descrito en el cronograma de actividades de la licitación. Lo anterior dado que el comité evaluador requiere total autonomía para la revisión sin que se ejerza presión alguna de ningún actor del proceso.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sera un único procedimiento. Se levantará un acta que contendrá, el nombre del oferente y el valor total de la oferta tomada del formulario

Nota: No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Formulario de Precios, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, ni el cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente. Si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

Precio Global: 100 Puntos

Se verificará el valor de las Ofertas. Si el valor es mayor que el presupuesto oficial serán descalificadas y no les será aplicado el procedimiento.

Si el valor de la propuesta está por debajo del 95% del presupuesto oficial, serán descalificadas y no les será aplicado el procedimiento.

Procedimiento Único (100 Puntos): Al factor precio global se le asignan **CIEN (100)** puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se obtiene un primer promedio del valor de las Propuestas presentadas (**Pp**), donde (**Pn**) es cada una de las Propuestas a evaluar:

$$Pp = \bar{O} \left(\frac{\sum P_n^2}{n} \right)$$

Al promedio de las Ofertas presentadas (**Pp**), se le suma el Presupuesto Oficial (**Po**) y se obtiene un Promedio Básico (**Pb**), al cual se le asignan los **CIEN (100)** puntos establecidos para la calificación del precio.

$$Pb = (Pp + Po) / 2$$

A las Ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (**Pb**), se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$P = (Pn / Pb) \times 100$$

A las Propuestas que se encuentren por encima del valor promedio (**Pb**), se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$P = 0.95 \times (200 - ((Pn / Pb) \times 100))$$

Para el anterior procedimiento se tiene:

$$\begin{aligned} n &= \\ P_o &= \\ P_n &= \\ P_p &= \\ P_b &= \\ P &= \end{aligned}$$

Número de Propuestas. Presupuesto Oficial. Presupuesto de cada Oferta. Primer Promedio. Promedio Básico. Puntaje de cada Propuesta.

Los puntajes serán aproximados a **CUATRO (4)** decimales en la forma tradicional, por ejemplo 0.00049 se aproximará a 0.0005 o 0.000099 se aproximará a 0.0001.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETTÍ

8.1 Comité Evaluador:

Las Propuestas serán evaluadas por el Comité Evaluador en su parte **TÉCNICO Ë JURIDICA Ë OPERACIONAL FINANCIERA, y ECONOMICA.**

8.2 Criterios de descalificación de propuestas:

La Entidad, descalificará Propuestas, así:

8.2.1 Revisión Propuesta Técnico Jurídica

Componente jurídico:

A todas las Propuestas se les hará la revisión por parte de Comité Evaluador de **INCOLBALLETT**, según el Artículo 29 de la Ley 80 de 1.993.

Al momento de realizar la revisión jurídica, por las siguientes causas se descalificará la propuesta, además de las establecidas en el numeral 5.1

- Por las consignadas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
- Cuando las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **UN (1)** año más, o dentro del objeto social no esté incluida la actividad para la cual se presenta.
- Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.
- Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y sean necesarios para la comparación de ofertas.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los factores de verificación.
- Cuando el plazo establecido en la carta de presentación de la propuesta no sea el solicitado por la administración en el presente pliego de condiciones
- Cuando el oferente no asista a la visita al lugar de los trabajos, la cual es de carácter obligatorio.
- Cuando el valor de la oferta este por encima del presupuesto oficial.
- Cuando el valor de la propuesta se encuentre por debajo del 95% del valor del presupuesto oficial.
- Cuando no entreguen los documentos habilitantes dentro de los plazos establecidos.
- Cuando las certificaciones de experiencia aportados no sean lo suficientemente claros y no permitan una interpretación expresa de los porcentajes y/o valores exigidos, o que no esté suscrito por la persona competente, o no esté clara la participación de esta en el mismo.

8.2.2 Componente técnico.

El componente operativo no da puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas.

Se revisará la experiencia de los proponentes con base en las certificaciones presentadas teniendo en cuenta que cumplan con lo solicitado en el numeral 5.1.1.12.

8.2.3 Componente Operacional:

El componente operacional no da puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas.

A las Propuestas, se les revisará la concordancia del equipo consignado en el Cuadro de Equipo



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÍ

Mínimo exigido, correspondiente al anexo 3 con el ofrecido por el Proponente.

8.2.4 Componente financiero

El componente financiero no da puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas.

A las Propuestas se les verificará la validez del Balance General, según numeral 5.1.1.9 de los presentes pliegos de condiciones. Con base en estos documentos, La Secretaría calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación, en caso de no cumplir alguna, se rechazará la Propuesta y se continuará con la siguiente.

Capital de Trabajo:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

El capital de trabajo deberá ser mayor o igual a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial, consignado en el presente pliego.

Solvencia: Deberá ser mayor a TRES (3,0).

Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) > 3,0

Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor al TREINTA POR CIENTO (30 %).

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) < 0.30

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal cumple con los requisitos solicitados del Componente Financiero, se aceptará la presentación de ese solo (único) Balance. De lo contrario se calculará con base en la sumatoria aritmética de las partidas obtenidas para de cada uno de los integrantes del consorcio, pero uno de los consorciados debe cumplir como mínimo con el 70% del valor del capital de trabajo

8.2.4 Calculo del K residual:

Para obtener el K residual, el Oferente deberá relacionar los Contratos vigentes con Entidades Públicas o privadas, en los cuales aparezcan los siguientes datos de acuerdo con el anexo 5.

1. Entidad Contratante.
2. Número del Contrato.
3. Objeto.
4. Nombre del Contratista.
5. Plazo en días calendario, incluyendo prórrogas.
6. Valor por ejecutar a la fecha de cierre de la licitación.

Se entiende por K residual del Proponente, del Consorcio o de la Unión Temporal el valor resultante del K Registrado en el R. U. P. menos los valores en términos de SMLMV, de las cantidades de obras no ejecutadas de los contratos consignados en el **anexo No. 5**.

El proceso anterior se hará para cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

Se entenderá como Contrato vigente el que haya sido adjudicado antes de la fecha de cierre de la presente Licitación, o tenga un remanente por ejecutar.

Si un Proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal quedare con un K residual inferior al solicitado no se considerará su Propuesta y se continuará con la siguiente. Deberá tener un K residual mayor a 500 S.M.M.L.V.

Las propuestas que no cumplan con los componentes TÉCNICO Æ JURIDICO-OPERACIONAL Y FINANCIERA serán rechazadas y no serán tenidas en cuenta para el cálculo del procedimiento de calificación económico.

8.2.5 Plazo de evaluación:

Una vez cerrada la presente Selección abreviada de menor cuantía se efectuará la revisión correspondiente por el Comité Evaluador, con base en el cronograma del proceso de selección



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÍ

para la Contratación, los informes de evaluación, se publicarán, en el Portal Único de Contratación, en la página Web y en la cartelera de la Entidad, por un lapso de **CINCO (5)** días hábiles, durante este plazo se podrán formular observaciones, dentro del término de publicación del mismo. El plazo de evaluación de Ofertas, podrá ser ampliado hasta en el **SESENTA POR CIENTO (60 %)**, del inicialmente anotado.

8.2.6 Revisión y corrección aritmética:

Las cantidades de obra, serán las suministradas en el Cuadro de la Propuesta, si el Proponente que entra a revisión modifica éstas, ellas serán corregidas, pudiendo entrar a rechazo según se dispone en el párrafo siguiente:

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta. Si se encontrara error o inconsistencia, se procederán a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5 %)** del valor de la Oferta con respecto a sí misma, la Propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la Propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

En esta etapa las propuestas podrán ser descalificadas en los siguientes casos:

- Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.
- Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5 %)** del valor de la Oferta con respecto a sí misma.

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximara por defecto al número entero inferior del peso.

Verificado los pasos anteriores, se hará un informe, incluyendo todas las Ofertas presentadas, en el cual se harán anotaciones indicando las Ofertas habilitadas o no y la causa de ello.

NOTA: Los documentos habilitantes no serán causal de rechazo de la propuesta, y estas propuestas serán evaluadas y a todas se les aplicara la formula. No obstante si el Proponente que quede en primer orden de asignación de puntajes, no subsana las falencias en los documentos habilitantes dentro del periodo establecido, se asignara la presente contratación a quien quede de segundo en el orden y así sucesivamente, hasta agotar la lista de orden de elegibilidad establecida por el comité evaluador.

Los documentos HABILITANTES o solicitados por el comité evaluador deberán ser allegados a las oficinas de la Subdirección Administrativa, ubicada en las instalaciones de INCOLBALLET, en el kilómetro 4 de la vía que del municipio de Cali, V., conduce al municipio de Jamundí, V., Callejón Colegio Pio XII; hasta subsanarlos durante el periodo de observaciones de la calificación hasta antes de la publicación de la resolución de adjudicación.

9.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren DOS (2) o más Propuestas primeras con el mismo puntaje, se escogerá entre ellas la más económica, si resultasen igualmente DOS (2) o más Ofertas con menor valor igual, se rifará entre ellas por el sistema de balotas los lugares, ingresándose en una bolsa opaca tantas balotas como Oferentes haya, numerados según el orden de entrega de las Ofertas, la primera balota que se saque de la bolsa, será la que obtendrá el primer lugar

9. 1. Consideraciones finales

Si se produce la calificación final con posterioridad a la fecha programada aquí, por aclaraciones



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÎ

solicitadas, se generará acta justificando el motivo, la cual se publicará en el portal único de contratación y en la web de la Entidad, corriéndose los días de publicación de Ley.

La adjudicación se hará mediante Resolución Motivada, proferida por el Representante Legal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO . INCOLBALLET, la cual se notificará personalmente al Proponente favorecido, y se comunicará a los demás a través de la publicación en el portal único de contratación.

En caso de que el Oferente seleccionado sea un Consorcio o Unión Temporal, debe **entregar el RUT, al día siguiente de la notificación de adjudicación**, esto con el fin de poder elaborar el contrato respectivo.

Si el Adjudicatario **NO** suscribe el Contrato dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes a la citación telefónica de la Subdirección Administrativa de INCOLBALLET, para la firma del mismo, quedará a favor de INCOLBALLET, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

En este evento, INCOLBALLET, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

9.2 Declaratoria de desierta:

El presente proceso de selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

10. OBLIGACIONES ADICIONALES AL CONTRATISTA SELECCIONADO LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL INTERVENTOR A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN:

10.1 Programación de actividades

El Contratista presentará obligatoriamente para la firma del Contrato una programación de actividades, plasmada en el cronograma respectivo.

10.2 Señalización de la zona de las obras y mantenimiento de tránsito

En los Contratos de Obra Civil, el Contratista deberá mantener en el frente de trabajo las señales que indiquen, peligro para el usuario. Las obras objeto de este Contrato **NO** podrán iniciarse hasta tanto no se encuentren debidamente señalizadas. La señalización anterior podrá tener o no, costo adicional, según se incluya o no en el Cuadro de la Propuesta. El incumplimiento de esta obligación, durante la ejecución del Contrato causará al Contratista la imposición de multas de acuerdo con las cláusulas del Contrato que reglamenta la materia, sin perjuicio de la responsabilidad civil extracontractual.

10.3 Libro diario de la obra (Bitácora)

El día que se inicien los trabajos, se abrirá un libro en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la Interventoría. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de obra, suministro de materiales, etc. Las personas responsables de llevar este diario será la Interventoría, Las hojas del libro inicialmente deberán ser numeradas por la Interventoría y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones.

En el caso de extravío de la bitácora, tanto el Contratista como el Interventor, o en su defecto el Coordinador del Contrato, elevarán una denuncia ante autoridad competente, iniciarán una nueva bitácora, incluyendo en las primeras hojas la circunstancia de pérdida y las anotaciones recordadas, firmada por las partes, si no se cumple con lo anterior, el Interventor y/o el Coordinador hará por su cuenta la reconstrucción del libro y firmará éste, sin que pueda haber reclamación posterior por parte del Contratista.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÎ

10.4 Seguimiento fotográfico

El Contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso). Con la primera acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestren panorámicas de antes de la obra, del avance a la fecha de corte, con las demás actas se irá registrando el avance y con el acta final, fuera del avance último, panoramas de después de la ejecución de la obra, en lo posible tomadas desde el mismo sitio que se escogió para las panorámicas del antes de la obra.

Adicionalmente las fotografías para cada acta deberán pegarse en hojas identificadas con el número del Contrato, el objeto de la obra y el acta a la cual pertenecen, formando un álbum legajado, cada fotografía debe tener un pié de foto con la leyenda respectiva.

10.5 Materiales

Todos los materiales que se requieran en la obra deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los costos de adquisición, transporte, almacenamientos, utilización o instalación, deben quedar incluidos en los precios unitarios correspondientes.
- Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos que mencionan las Especificaciones Técnicas.
- El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del Contratista, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno.

10.6 Programa de salud ocupacional y seguridad industrial

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto N° 1295 del 94 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del Contrato. Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados.

10.7 Parafiscales

Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, si les aplica, ellos son: EPS, Pensión, ARP, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con las normas vigentes sobre la materia.

10.8 Aspectos ambientales

El Contratista deberá ceñirse a la legislación vigente, que regule las actividades para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y la Ley 99 de 1993, la cual regula el manejo ambiental en la realización de las obras.

10.9 Personal indispensable:

Maestro de obra: Técnico Constructor

Con mínimo **CINCO (5)** años de experiencia general (cumplimiento de las Leyes 14 de 1975 y 64 de 1993).

Para el presente caso, el **Maestro de Obra**, estará de tiempo completo.

El Contratista sólo podrá iniciar el Contrato una vez presente a la Interventoría, para su visto bueno, las hojas de vida y el Contrato celebrado con los Profesionales anteriores, los cuales deberán contar con la formación académica y la experiencia comprobada.

El costo del **Maestro de Obra**, será por cuenta de los gastos de funcionamiento del Contratista.

10.10 Cambios de personal

En caso de que durante la ejecución del Contrato alguno de los trabajadores requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por INCOLBALLET.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÎ

INCOLBALLET, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.

10.11 Asesores o subcontratos

El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría y a la Subdirección Administrativa antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará durante la construcción. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato.

La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por éstos será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el Contrato con INCOLBALLET, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

10.12 Programación en el correspondiente cronograma.

10.13 Lista de materiales:

Análisis unitarios y análisis discriminado el A. I. U.

10.14 Análisis de precios unitarios

El Contratista presentará obligatoriamente previa a la firma del Acta de inicio, y para la aprobación de la Interventoría el correspondiente análisis de precios unitarios QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LOS PRECIOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.

Nota: Los documentos de los numerales **10.12 a 10.14**, los deberá entregar el oferente al que le sea adjudicado el presente concurso, **antes** de la firma del acta de inicio.

INTERVENTORIA

La Interventoría para el presente Contrato, será ejercida por un profesional de la Ingeniería Civil o Arquitectura, contratado para tales efectos por INCOLBALLET, quién se constituye en el enlace entre las partes.

GLORIA CASTRO MARTÍNEZ
Directora General



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÎ

ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por **CINCO (5)** años, y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en numeral **11.1**, pero teniendo en cuenta los **CINCO (5)** años de Ley.

13. Que antes de la elaboración del Contrato presentare los documentos que hacen parte del mismo y que se definen en el numeral 8.6 al 8.15, del pliego de condiciones, de igual manera me comprometo a cumplir las acciones determinadas en el numeral 8, de este pliego.

14. Que si faltaren documentos subsanables, los presentare dentro del término que establezca el comité Técnico Jurídico.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representar Legal: _____

C.C. No.: _____ de: _____

Matrícula No.: _____ Profesión: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____

Ciudad: _____

Firma _____

Nombre de quien firma



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO
Í INCOLBALLETÍ

ANEXO N° 2

MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA N°

CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO È
INCOLBALLET.

CONTRATISTA:

VALOR:

PLAZO:

OBJETO:

Entre los suscritos **GLORIA CASTRO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliada en Cali, V., identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 29.060.830 expedida en Cali, Valle, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO, INCOLBALLET**, establecimiento público descentralizado del orden departamental con NIT 890326969. 0, domiciliado en Cali, V., en su calidad de **DIRECTORA GENERAL**, legalmente facultada para celebrar el presente contrato, por la Constitución Política, por el Artículo 5, de la Ordenanza 071 DE Diciembre 17 de 1.996 de la Asamblea Departamental Del Valle Del Cauca y el Literal h, del Artículo 20 del Acuerdo N° 02 de Septiembre 09 de 1998, **ESTATUTO GENERAL** de **INCOLBALLET** y por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, quien en adelante para los efectos del presente documento, se denominará **INCOLBALLET**, por una parte y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con NIT. **XXXXXXXXXX-0**, inscrita en la Cámara de Comercio de **XXXXXX** el **XX** de **XXXXX** de **XXXXX**, bajo el No. **XXXXXXXXXXXX** del libro **I**, representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **XXXXXXXX** de **XXXXXXXX**, domiciliado en **XXXXXXXXXXXXXXXX** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenio celebrar el presente contrato de OBRA, que se registrá por las siguientes cláusulas, previo estos considerandos: 1) Que la Dirección General de INCOLBALLET, realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el art. 3 del Decreto 2474 de 2008 a efectos de desarrollar el proyecto del que trata el presente contrato. 2) Que previa solicitud del Ordenador del Gasto, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número **XXXXX** del **XX** de **XXXX** de 2011, con lo cual se demuestra la existencia de recursos financieros para respaldar el compromiso contractual a suscribir. 3) Que INCOLBALLET, adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. **XXXXXXXXXXXX** 2011, de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad concordante, para lo cual se realizaron oportunamente las publicaciones pertinentes en la página WEB de INCOLBALLET y en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el art. 8 y 9 del Decreto 2474/2008. 5) Que el día **XX** de **XXXXX** de 2011, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas, constatándose que se presentó el proponente



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO
Í INCOLBALLETÎ

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. R/L XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 6) Que efectuada por parte del Comité Evaluador - Asesor, la valoración y calificación de la propuesta presentada, se determinó adjudicar el contrato a

XX, quien satisface los requerimientos exigidos por INCOLBALLET de acuerdo con los pliegos de condiciones. 7) Que el procedimiento anterior, correspondiente a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXXXXXXXXXXX, el cual culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución No. XXXXXX del XX de XXXXXX de 2011, proferida por la Directora General de INCOLBALLET. **PRIMERA:** -

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto el _____.

SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con INCOLBALLET: 1) A cumplir con las actividades objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en sus cláusulas, pliegos de condiciones de la selección y la propuesta presentada, la cual contempla la siguiente descripción: **OBJETO: Í CAMBIO DE LOS PISOS DE LA SALA DE BALLET Nº 02 PRINCIPAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Æ INCOLBALLET.Î :**

Cantidades de Obras a Ejecutar:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
1	PISO FLOTANTE EN MADERA TECNIFICADO		
1.1	PISO TECNIFICADO EN MADERA SUAVE INMUNIZADA 23 A 25 MM SOBRE BASTIDORES DE CHANUL COMO REFUERZO A LAS VIGAS EXISTENTES @ 50 CM CON BASES EN NEOPRENO. (INCLUYE EMPAREJADO - PULIDA - REFUERZO DEL INMUNIZADO Y PINTURA DE ACABADO PARA MADERA ANTIDESLIZANTE.)	M2	192,00
1.2	GUARDAESCOBA EN MADERA SEMIDURA DE 10 A 15 MM.(INCLUYE FRANJAS DE VENTILACION - EMPAREJADO - PULIDA - REFUERZO DEL INMUNIZADO Y PINTURA DE ACABADO.)	ML	51,00
1.3	RODAPIE EN MADERA SEMIDURA DE 23 A 25 MM.(INCLUYE FRANJAS DE VENTILACION - EMPAREJADO - PULIDA - REFUERZO DEL INMUNIZADO Y PINTURA DE ACABADO.)	ML	56,00
1.4	MANTENIMIENTO DE BARRAS DE BALLET (PASAMANOS DOBLE) Y 30 ACCESORIOS DE AMPLIACION DE SECCION DE 2 A 3" PARA FIJACION EN TUBOS DE ANCLAJE - (INCLUYE DESMONTE E INSTALACION- PULIDA - REFUERZO DEL INMUNIZADO Y PINTURA DE ACABADO.)	ML	36,00
1.5	MANTENIEMIENTO DE ANCLAJES METALICOS DE BARRAS EXISTENTES (INCLUYE ANCLAJE PROFUNDO Y FIRME EN MURO - LIJADO - BASE ANTICORROZIVA Y ACABADO COLOR ALUMINIO)	UN	15,00
1.6	DESMONTE DE PISO EXISTENTE (SE EJECUTARA DE MANERA CUIDADOSA PARA RESCATAR LA MADERA EN BUEN ESTADO)	M2	192,00



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÍ

aseguradora responderá a INCOLBALLET por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato. Incluso por el pago de multas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La(s) póliza(s) y los amparos enunciados anteriormente, deberán mantenerse vigentes por los términos allí determinados y deberán ampliarse en los eventos de prórrogas, suspensiones, modificaciones y/o adiciones de valor si a ello hubiera lugar y su aprobación será condición necesaria para que el Acta de Recibo Final produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la Liquidación correspondiente.

NOVENA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a INCOLBALLET, para efectuar la tasación y cobro, sin previo requerimiento, de multas del uno por ciento (1%) hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, las que se harán efectivas luego de la declaratoria del incumplimiento o mora.

DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. Esta cláusula se hará efectiva por INCOLBALLET en caso de mora o declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato y se fija en la cuantía del diez por ciento (10%) del valor total de este contrato.

DECIMA PRIMERA: APLICACION DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro de INCOLBALLET y serán tomadas directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere y/o de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.

DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. INCOLBALLET podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante Resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: PRINCIPIO DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES. Cuando alguna de las partes y/ o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS. El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin previo consentimiento por escrito de INCOLBALLET.

DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Contratista declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y art. 18 de la Ley 1150 de 2008.

DECIMA SEXTA: NORMAS Y DOMICILIO. Este contrato se somete a la legislación colombiana sobre contratación estatal, ley 80 de 1993, las Partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad de Cali, V., Departamento del Valle Del Valle Del Cauca.

DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. El Contratista



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO
Í INCOLBALLETÍ

responderá civil, penal y administrativamente según lo establecido en las normas del Título V art. 52 de la ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: INTERVENTORIA.** INCOLBALLET verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato, por medio de Interventoría contratada, o el Servidor que sea designado por la Dirección Administrativa. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el interventor, serán dirimidas por la Subdirección Administrativa de INCOLBALLET. **DECIMA NOVENA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Con el presente contrato no se genera relación laboral entre el Municipio, el Contratista y las personas que éste utilice para la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA: LIQUIDACION.** Conforme a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el art. 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato se liquidará dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la terminación del mismo. En el caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. **VIGESIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Todos los impuestos derivados de la ejecución de presente contrato correrán a cargo exclusivo del contratista. **VIGESIMA SEGUNDA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento de la firma de las partes. **VIGESIMA TERCERA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION.** Este contrato requiere para iniciar su ejecución: a.) Registro presupuestal. b) Presentación de las garantías por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por INCOLBALLET. c) Pago del impuesto de timbre nacional. d) Perfeccionado el presente contrato, el Contratista se compromete a hacer la publicación en la Gaceta Municipal. **PARÁGRAFO.** El Contratista tendrá un término de diez (10) días contados a partir del perfeccionamiento, para legalizar el presente contrato. Para constancia se firma en Cali, V., a los XXXX (XX) días del mes de XXXXX de 2011.

Por Incolballet:

GLORIA CASTRO MARTÍNEZ
Directora General



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO
Í INCOLBALLETÍ

Por el Contratista:

R.L XXXXXXXXXXXXXXXX.

ANEXO N° 3 CUADRO DE EQUIPO MÍNIMO DISPONIBLE

EQUIPO	CANTIDAD SOLICITADA	TIPO DE DISPONIBILIDAD		
		PROPIO	LEASING	ALQUILADO

El equipo podrá ser propio, alquilado o en leasing.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO
Í INCOLBALLETÍ

ANEXO Nº 4 CUADRO DE LA PROPUESTA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	Vr. TOTAL
1		M2	0,00		0,00
2		M2	0,00		0,00
3		M2	0,00		0,00
4		UN	0,00		0,00
5		M2	0,00		0,00
6		ML	0,00		0,00
7		ML	0,00		0,00
8		M2	0,00		0,00
9		M2	0,00		0,00
10		M2	0,00		0,00
11		M2	0,00		0,00
12		M2	0,00		0,00
13		M2	0,00		0,00
14		M2	0,00		0,00
15		ML	0,00		0,00
16		M2	0,00		0,00
17		UN	0,00		0,00
18		M2	0,00		0,00
19		UN	0,00		0,00
20		GL	0,00		0,00
21		ML	0,00		0,00



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO
Í INCOLBALLETÍ

22		M3	0,00		0,00
TOTAL COSTO DIRECTO					00,00 A.I.U
30%					00,00
TOTAL					00,00

ANEXO Nº 5 CUADRO DE OBRAS EN EJECUCIÓN

Relacione los Contratos en ejecución que cumplan las siguientes características:

- La obra faltante de Contratos vigentes con entidades públicas.

Entidad Contratante:	
Número del Contrato:	
Objeto:	
Nombre del Contratista:	
Plazo en días calendario, incluyendo prorrogas:	
Valor del contrato, incluyendo adiciones:	
Fecha de iniciación:	
Fecha de terminación:	
Porcentaje de participación si el Contrato es en Consorcio o Unión Temporal:	
Porcentaje de participación si el Contrato fue suscrito con una Persona Jurídica:	
Valor ejecutado a la fecha de cierre de la Licitación y/o porcentaje ejecutado	
Valor por ejecutar a la fecha de cierre de la Licitación	

Llene tantos formatos como sea necesario. Si no las tiene deberá anotar ninguna.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÍ

FORMATO DE INSCRIPCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

Ciudad y fecha

Señora

GLORIA CASTRO MARTÍNEZ

Directora General

Instituto Colombiano De Ballet Clásico- INCOLBALLET

Ciudad

Referencia:

Número de Proceso:

Objeto: %XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXX

XX

Yo _____ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía C.C. 00000.000 de _____ (Si es Persona Natural), en mi calidad de representante legal de _____ identificado (a) con NIT 000.000.000 - 0 (Si es Empresa Unipersonal o Persona Jurídica) manifiesto mi interés inequívoco e irrevocable de inscribirme para poder participar en el (los) proceso (s) referenciados en este documento. De la misma manera por medio de la presente autorizo al señor _____ identificado con C. C. 00000.000 de _____, (SOLO EN CASO DE AUTORIZACION) para que en mi nombre y representación haga la correspondiente inscripción.

Mis datos son los siguientes:

Nombre del oferente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NIT del oferente (Si Aplica)

00000.000-0 (Si aplica)

Representante Legal (Si Aplica)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C. C. del Representante legal o persona natural

00000.000 de _____

Dirección de correspondencia

XXXXXXXXXXXX

Teléfono

0000000

Fax:

0000000

Dirección electrónica

XXXXXXXXXX@XXXX.COM

Fecha de inscripción:

_____ (MES) 00 (DIA) de 2011

Cordial Saludo

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. 00000.000 de _____

Rep. Legal _____ (Empresa)



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÍ

MODELO CARTA DE ELABORACIÓN DE PAZ Y SALVO DE PAGO DE PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)

Yo _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ actuando en mi condición de (revisor fiscal o contador) de _____, inscrita en la cámara de comercio identificada con el Nit. _____.

CERTIFICO:

Que a la fecha, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de pagos de aportes de los empleados en: Salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto de Bienestar Familiar y SENA.

Se expide a solicitud del interesado a los _____ (__) días del mes de _____ del año 2011.
Atentamente

Cédula No. _____ de



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÍ

FORMATO CARTA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO

Ciudad y fecha

Señora

GLORIA CASTRO MARTÍNEZ

Directora General

Instituto Colombiano De Ballet Clásico- INCOLBALLET

Ciudad

Referencia:

Número de Proceso:

Objeto: %XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXX

XX
XXXXXXXXXXXXXXXX+

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía N° _____ de _____, y en calidad de representante legal de la empresa _____

identificada con NIT. N° _____, como propietario (s) de el (los) equipo (s) referenciado (s) en este documento, certifico (amos) la plena disponibilidad del (los) mismo (s) para la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato en referencia ò / ò en caso de resultar favorecido (a) en el proceso de selección.

Los equipos y sus características son las siguientes:

Vehículo: _____ (Tipo de Vehículo)

Placas: XXX-000 Uso:

Otro Equipo: _____ (Tipo de Equipo)

No. De Serie: _____

Uso:

(Hacer una breve descripción del equipo en caso de que el documento de propiedad no la proporcione, expresar nombre, su uso, capacidad y elementos que lo componen).

~ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario.

~ Documentos que acreditan propiedad del equipo:

Tarjeta de Propiedad / Factura Comercial / Contrato de Compra-Venta / Manifiesto de Aduana Seguro obligatorio SOAT (Vigente) y demás pólizas que apliquen para la circulación del vehículo.

Demás documentos que apliquen sobre la propiedad del equipo y su utilización como cartas de cesión, acuerdos sucesorales o restricciones sobre los mismos.

Atentamente

XXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXX

C.C. 00000.000 de _____

Rep. Legal _____ (Empresa, si aplica)



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÍ

FORMATO CARTA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

Ciudad y fecha

Señora

GLORIA CASTRO MARTÍNEZ

Directora General

Instituto Colombiano De Ballet Clásico- INCOLBALLET

Ciudad

Referencia:

Número de Proceso:

Objeto: %XX
XXXXXXXX

XX

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía C.C. 000000.000 de _____, de profesión _____, con matricula profesional 00000000-00000000 de _____, por medio de la presente declaro mi entera disponibilidad para desempeñarme como _____, en caso de que la propuesta presentada por el oferente _____ identificado (a) con Nit. / C.C. 000.000.000 resulte favorecida en el proceso contractual referenciado en este documento.

Atentamente

(Nombre)XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXX

C. C. 000000.000 de _____

(Profesión) _____

Mat. No. 00000000-00000000 de _____



INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO Í INCOLBALLETÍ

ANEXO Nº 10 FORMATO DE VISITA TÉCNICA AL SITIO DE TRABAJO

Ciudad y fecha

Señora

GLORIA CASTRO MARTÍNEZ

Directora General

Instituto Colombiano De Ballet Clásico- INCOLBALLET

Ciudad

Referencia:

Número de Proceso:

Objeto: %XXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX
XXXXXXXX

XX

Yo _____ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía C.C. 00000000 de

(Si es Persona Natural), en mi calidad de representante legal de _____

Unipersonal o Persona Jurídica) manifiesto mi interés inequívoco e irrevocable para participar en el (los) proceso (s) referenciados en este documento, a través de la asistencia a la visita técnica al sitio de trabajo. De la misma manera por medio de la presente autorizo al señor

_____ identificado con cedula de ciudadanía C.C. 00000000 de

(SOLO EN CASO DE PRESENTAR ACOMPAÑANTE) de profesión _____ con matrícula profesional N° 00000000-00000000 de _____, para que

me acompañe a la visita técnica del proceso de selección referenciado en este documento.

Mis datos son los siguientes:

Nombre del oferente

NIT del oferente (Si Aplica)

Representante Legal (Si Aplica)

C. C. del Representante legal o persona natural

Dirección de correspondencia

Teléfono

Fax:

Dirección electrónica

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

00000000-0 (Si aplica)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

00000000 de

XXXXXXXXXXXX

00000000

00000000

XXXXXXXXXX@XXXX.COM

Cordial Saludo

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. 00000000 de _____

Rep. Legal _____ (Empresa)